

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520160030000
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Roberto Uribe Rodríguez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones y otros

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “B”, en providencia de 11 de junio de 2020¹, que confirmó el auto proferido en audiencia inicial celebrada el 18 de marzo de 2019, por medio del cual se declaró probada la excepción de caducidad del presente medio de control.

Según lo anterior, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58355368a18603726f8720d19e8de5554ad9d11def5287481e26925b32abdc23

Documento generado en 10/11/2021 06:40:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Expediente digital doc No. 02